SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

en dho D. Gonzalo por lo que exorta y Requiere el [illegible]
dos s.res Rexidores y los demas en derecho necesarios a los
s.res Alcaldes mande se suspenda dho. Nombra-
m.to del dho D. Gonzalo y que venga y se de tanto se extra[illegible]
el archivo de tres llaves y se saque el R.l titulo
y su merced despacho a su favor y asimismo se sa-
quen los libros Capitulares y se vea como esta do
en posesion de voto y asiento despues del dho D. Al[illegible]
[illegible] D.n Joseph Carreño Muñoz y de lo contrario y por si
quien dho Nom.to aun d.e manden dhos s.res Alcaldes
se me de testimonio assi del decreto por dhos
unicam.te como del Real titulo y los libros Capitula-
res de los años pasados para ponerlo en que se ante
dhos S.res al Consejo
por el s.r D. Joachin Chico que vaxo se nombra se supon-
de su voto esta estar ya formado de todo
y por Repartidores para la formacion de dhos Re-
partim.tos a D.n Pedro Fernz Albarez y Alonso
Matheo Valero vecinos de esta Villa a q.s se les
notifiquen lo acepten y Juren
por Jueces Consistoriales a los s.res D. Antonio Pu[illegible]
fajardo y a D.n Estevan Carreño Muñoz Regidores
y dho D. Antonio lo acepto y se le notifique a dho D.
Estevan
por aclamacion todos de comun acuerdo se Nombro de
un acuerdo y conformidad a Alonso Matheo

di testimonio de este Nombram.to oy sie de Junio de 1746 a pedim.to de Anton.o Sanz Campo